

XALAPA, VER, 18 DE MAYO DE

2009

RECOMENDACIÓN N° 37/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

EL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSA), PRESENTÓ QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO, MANIFESTANDO VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN AGRAVIO DE SU MENOR HIJO "C2", ATRIBUIDAS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO, POR DETENERLO Y LESIONARLO DE FORMA INJUSTIFICADA.

EL DIA 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 22:00 HORAS, ELEMENTOS DE LA POLICIA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO, AL MOMENTO DE DETENER A "C2" (QUEJOSO), FUE LESIONADO EN SU ESTRUCTURA CORPORAL SIN MOTIVO NI CAUSA JUSTIFICADA, HECHOS QUE SE ACREDITAN CON EL CERTIFICADO MÉDICO DE NUESTRO DOCTOR, ASÍ COMO LA FE MINISTERIAL DE LESIONES QUE LE REALIZÓ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO DEL INFORME QUE RINDE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE LLEGÓ A CONOCER QUE LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS FUERON LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO.

DEL INFORME RENDIDO POR LA AUTORIDAD IMPLICADA EN EL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL MATERIAL PROBATORIO RECABADO DURANTE LA INTEGRACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE DEMOSTRÓ QUE AL MOMENTO DE INTERVENIR Y DETENER AL QUEJOSO, LOS ELEMENTOS INVOCARON INNECESARIAMENTE EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, LESIONÁNDOLO EN SU ESTRUCTURA CORPORAL, TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO MÉDICO ELABORADO POR LA DOCTORA ADSCRITA A NUESTRA DELEGACIÓN REGIONAL EN VERACRUZ, VER.

NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTE ORGANISMO, LA CERTIFICACIÓN DE LESIONES QUE REALIZÓ PERSONAL DE LA AGENCIA CUARTA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DENTRO DE LA INDAGATORIA

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO, DE ACUERDO A LA

ANTIGÜEDAD Y ANTECEDENTES DE LOS SERVIDORES, POR CONCULCAR LOS DERECHOS HUMANOS DE "C2".

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. BRINDE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.